

El cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me menciona la Junta General de Accionistas de **CLIENTECENTER S.A.** según los dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **CLIENTECENTER S.A.** en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgúe necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de **CLIENTECENTER S.A.** y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General

En mi opinión, la Administración de Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de **CLIENTECENTER S.A.**, tomado en conjunto, fue eficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF ha presentado la conciliación del patrimonio en los dos periodos de transición y adopción final y fueron ajustados los saldos extracontables al inicio del año 2014

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

SETEN INTERNACIONAL C.A. está constituida en el Ecuador cuya actividad comercial inició en el año 2011, se dedica a las ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CALZADO DE CUERO (EXCEPTO EL ORTOPEDICO Y DE ASBESTO U OTRO MATERIAL TEXTIL SIN SUELA APLICADA) desde el año 2011, las políticas contables aplicadas por nuestro País. Las políticas contables aplicadas por la Compañía son autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Las políticas contables están basadas en NORMAS NIIF, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información al momento, los cuales podrían llegar a diferir de los efectos finales.

Por lo tanto se determinan los valores presentados en los Estados Financieros coinciden con los datos mostrados en los libros de demostración contable en los mismos. Tanto los documentos como los libros de Contabilidad son llevados de acuerdo a la ley.

La conclusión finalmente dejó expresa constancia por la colaboración de los funcionarios de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgase necesaria revisar al haber hecho posible el mejor desempeño de mi función.

16